

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE MEDELLIN**

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Radicado N° | 05001-31-03-016-2016-00066-00 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante | COASPHARMA S.A.S. |
| Demandada | DEPOSITO DISTRIBUIDOR MAYOR DE ANTIOQUIA LTDA. DISMAYOR |
| Decisión: | Reconoce personería |
| Auto | 1340 V |

En atención al memorial que antecede, se le reconoce personería al Dr. **CARLOS MARIO OSORIO MORENO**, identificado con C.C. N° 71.992.119 y T.P. 225.169 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandado NELSON CASTAÑO ARISTIZÁBAL, en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 76 del Código de General del Proceso.

De otro lado, se tiene como datos personales para efectos de notificación del Dr. **CARLOS MARIO OSORIO MORENO** los siguientes:

- Dirección: Carrera 50 N° 50-14 Edificio Banco Popular, oficina 805
- Celular: 310 849 5398
- Corre: abogado.osorio@outlook.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPALSE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (Firmado digitalmente).

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria |

NLB